



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

80862  
44132

119

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2016-MDT/GM

El Tambo, 18 de abril de 2016

### VISTO:

El Informe N° 003-2016-MDT/CEE-CC de fecha 09 de abril de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Así mismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 278-2015-MDT/GM de fecha 14 de julio de 2015, se conforma el Comité Especial de Evaluación para el Concurso Público de Mérito, para reemplazo por cese de los regímenes Laborales D.L. N° 276 Y 278 DE LA Municipalidad Distrital de el Tambo;

Que, conforme al Artículo 5° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley 28175 establece que "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades". Ello quiere decir que cualquier modalidad de ingreso a la administración pública debe realizarle a través de un concurso Público;

Que, así mismo conforme al Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Y De Remuneraciones, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: TAREAS ESPECÍFICAS: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada";

Que, mediante Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal por Suplencia del Régimen Laboral Decreto Legislativo 276 N° 001-2016-MDT/CEE-CS, se convocó las plazas de Especialista en Racionalización N° 025, Auxiliar Sistema Administrativo N° 046, Arquitecto I N° 165, para cubrir las plazas antes mencionadas de manera temporal;

Que, mediante informe N° 003-2016-MDT/CEE-CC de fecha 09 de abril de 2016, el Comité Especial de Evaluación para el Concurso Público de Mérito – Contratación de Personal por Suplencia del D.L. 276, remite los actuados a la Gerencia Municipal de la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal por Suplencia del Régimen Laboral Decreto Legislativo 276 N° 001-2016-MDT/CEE-CS y además hace entrega de los resultados finales de la misma para la emisión del acto resolutorio y elaboración de los contratos respectivos;

Que, estando a expuesto en los párrafos precedentes, existe la necesidad de emitir el acto resolutorio que disponga la elaboración de contratos del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal por Suplencia del Régimen Laboral Decreto Legislativo 276 N° 001-2016-MDT/CEE-CS

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



119



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

118

SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER, la Elaboración de los contratos de los ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal por Suplencia del Régimen Laboral Decreto Legislativo 276 N° 001-2016-MDT/CEE-CS, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PLAZA	RÉGIMEN
Pampa Chaccalla Benigno Crisostomo	Especialista en Racionalización III	025	D.L. 276
Verde Surichaqui Patricia Soledad	Auxiliar Sistema Administrativo I	046	D.L. 276
Mondalgo Porrás Néstor Jesús	Arquitecto I	165	D.L. 276



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR, la presente resolución y sus actuados a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de proceder conforme lo dispone la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** HÁGASE de conocimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
GERENCIA MUNICIPAL  
Mg. Héctor Edwin Felices Arana  
GERENTE MUNICIPAL

